



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Ilave, 17 de Diciembre del 2024.

OFICION° 809 - 2024 -COMOPPOL/REGPOL-PUNO/DIVOPUS DE EDUCACION DE EL COLLAO
PUNO/COMSEC-ILAVE/SDF. TRAMITE DOCUMENTARIO

SEÑOR : Director de la UGEL.
EL COLLAO-ILAVE.

Ingreso: 17-12-2024
 N°: 15470 Folios: 03
 Hora: 10:09

ASUNTO : Solicita se informe respecto al documento de pedido que sumilla "SOLICITA CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL Y OTRO", por motivos que se indica.

REF. DISPOCISION FISCAL.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de solicitarle tenga a bien disponer por quien corresponda, a folios () se INFORME DOCUMENTADAMENTE, respecto 1) al estado del TRAMITE del pedido formulado por el denunciante PEDRO SALVADOR SERRUTO COLQUE (76), DNI NRO. 01230528, mediante escrito sumillado "SOLICITA CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL Y OTRO", con fecha de recepcion por TRAMITE DOCUMENTARIO de la UGEL de EL COLLAO "18 OCT 2022". 2) se INFORME DOCUMENTADAMENTE, el vinculo laboral de **NORKA BELINDA CCORI TORO**, con la UGEL de EL COLLAO-ILAVE., al respecto debera ser presentado por mesa de partes presencial del despacho fiscal, temporalmente ubicado en la Avenida Laykakota N° 339, Interior, bloque 3, tercer piso, del distrito, provincia y departamento de Puno, dentro del plazo de (05) cinco dias habiles de notificado, bajo apercibimiento de remitirse copias certificadas de los actuados pertinentes, para la denuncia en su contra de **NORKA BELINDA CCORI TORO**, por la presunta comision del delito de desobediencia a la autoridad, previsto y sancionado por el Art. 368 del codigo penal, diligencia dispuesta por el Fiscal Dr. Midwiss Vladmir ANTONIO FLORES Fiscal de la 2DA FPP El Collao ILave.

Es propicia la la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideracion y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

JCEP/jhh.



OA - 290460
JUAN C. ESCOBAR PRADO
 CMDTE. PNP
 COMISARIO COMRUSEC PNP ILAVE

760
19-10-22

SUMILLA: SOLICITA CUMPLIMIENTO DE MANDATO
JUDICIAL Y OTRO.

**SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO-ILAVE.**

(Oficina de Remuneraciones y Pensiones)

Fecha de Ingreso:	18 OCT 2022
N° de Exp:	11651
Horas:	32
Horas:	11:53

PEDRO SALVADOR SERRUTO COLQUE, identificado con DNI N° 01230528, con domicilio real en Jr. Huancané N° 503 de la ciudad de Puno, docente cesante y pensionista del Decreto Ley N° 19990 a Ud. atentamente digo:

Que, en amparo a la Sentencia de Vista N° 093-2022-CA - 2018, ordenado por Resolución N° 09 de fecha 23 de marzo del 2022, consecuentemente queda ratificada por el Superior la Sentencia N° 338-2021-CA-JTTZS, expedido por Resolución N° 005 de fecha 28-05-2021, cuyas Sentencias he llegado lograr por mandato judicial, para el pago de la **bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30 % de la REMUNERACIÓN TOTAL INTEGRAL**, para el conocimiento de su Dirección a los docentes cesantes, el Estado Peruano tiene una deuda social, por no haberse pagado en su oportunidad, es decir, en aquel periodo, la bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Acumula a equivalente al 30 %, por otro lado, se debe tener en cuenta mi persona es pensionista del Decreto Ley N° 19990. Por la omisión de pago no se cumplió este beneficio, por eso se dio mandato judicial en mi condición de docente cesante, de este hecho he sido obligada de judicializar a fin de que se me pague por el concepto referido, de ese modo se ha expedido el mandato judicial a través de la Sentencia N° 338-2021-CA-JTTZS, expedido por Resolución N° 005 de fecha 28-05-2021, lo cual ha quedado confirmado por la Sentencia de Vista N° 093-2022-CA, dispuesto por Resolución N° 09-2022 de fecha 23-03-2022 (**Expediente Judicial N° 0103-2020-0-2101-JR-CA-03**) del Juzgado Laboral Transitorio- Zona Sur de Puno).

La Sra. Juez en la Sentencia ha ordenado a la entidad demandada-UGEL El Collao, para que me pague el monto de deuda que asciende por la suma de **CINCUENTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTIOCHO CON 83/100 SOLES (S/. 56, 538.83), MAS LOS INTERESES LEGALES**, este beneficio de **INTERESES LEGALES**, no se ha calculado a la fecha, por tanto, **SOLICITO** a su Dirección se sirva ordenar al personal responsable, para que se calcule, recalculé y se liquide conforme a la Sentencia y en aplicación al Art. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial el beneficio referido a la fecha no se ha ejecutado, por estar

en trámite, para que ingrese al Sistema de Registro de pago, debiendo cumplirse el pago de los **INTERESES LEGALES** con un monto de **PAGO DE 50 % DEL CAPITAL**, es decir, del monto de capital **S/. 56, 538.83**, en ese sentido han sido atendidos mis ex -colegas y homólogos de labor de las UGELs. para tal efecto debe emitirse el acto administrativo (Resolución); Por tal motivo **SOLICITO** y **REITERO** a Ud. que se calcule y recalculé previa liquidación por no haberse cumplido y disponga para que se me atienda en el término de Ley, ya que mi **PERSONA ES VULNERABLE**, me encuentro amparado en la Ley de la Persona Adulta Mayor, dispuesto por Ley N° 30490; además debo ser atendida con **PRIORIDAD** previsto en el inciso i) del Art. 5 de dicha disposición, el Reglamento de la Ley se ha aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP. Por consiguiente estoy amparado en la Ley N° 30137, **LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES**, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS. Para el presente trámite adjunto los siguientes documentos:

- 1.-Copia de DNI
- 2.-Copia de Sentencia N° 338-2021-CA-JTTZS, dispuesto por Resolución N° 005 del 28-05-2021, asimismo, se adjunta la Sentencia de Vista N° 093-2022-CA, ordenado por Resolución N° 09-2022 de fecha 23-03-2022.
- 3.-Copia de Resolución N° 11 de fecha 23-05-2022, se trata de REQUERIMIENTO DE PAGO.
- 4.-Copia de Oficio N° 631-2022-JTTZSP-PUNO-CSJP/PJ de fecha 16-06-2022, la documentación ha ingresado a la UGEL El Collao vía virtual, también se añade constancia de envío.
- 5.-Copia de Resolución Directoral N° 001724-2019-DUGELEC de fecha 28-10-2019, donde figura mi nombre en el número de orden 21, por todo va en folios treinta (30).

POR LO EXPUESTO:

Señor Director Solicito a Ud. se sirva acceder mi petición conforme al mandato judicial.

Puno, 07 de octubre de 2022.


Celestino Flores Vilca
 ABOGADO
 CAP 1708


 012305-28